

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2024 por la que se amplía el crédito presupuestario establecido en la Resolución de 27 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras del Plan Renueva tu vehículo, así como la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a la convocatoria, mediante tramitación anticipada, para la anualidad 2024 (códigos de procedimiento IN421T e IN421U).*

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 236, de 14 de diciembre de 2023, se publicó la Resolución de 27 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, relativas al Plan Renueva tu vehículo, así como la selección de las entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a la convocatoria, mediante tramitación anticipada, para la anualidad 2024 (códigos de procedimiento IN421T e IN421U).

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitó en régimen de concurrencia no competitiva, según la excepción prevista en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En la fecha de la presente resolución están reservados la totalidad de los fondos destinados a las personas físicas existiendo lista de espera en este epígrafe al tiempo que aún queda disponibilidad de fondos en el apartado de autónomos o empresas.

El artículo 2.2 de las bases reguladoras contempla la posibilidad de ampliar el crédito a consecuencia de la existencia de una mayor disponibilidad presupuestaria derivada de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y, en su caso, después de la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Esto podría dar lugar a la concesión de más subvenciones de acuerdo con el orden de prelación de las solicitudes. De producirse la ampliación de crédito, se publicará en el DOG y en la página web del Inega ([www.inega.gal](http://www.inega.gal)), sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible, con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, maximizando el impulso de proyectos de



renovación de vehículos por otros de bajas emisiones y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero. Ampliar los fondos destinados al Plan Renueva tu vehículo modificando la tabla del artículo 2.1 de la Resolución de 27 de noviembre de 2023 de la siguiente manera:

Tipo de beneficiario	Aplicación presupuestaria	Dotación presupuestaria inicial (€)	Modificaciones (€)	Dotación presupuestaria final (€)
Personas físicas	09.A3.733A.780.4	2.700.000,00	150.000,00	2.850.000,00
Autónomos o empresas	09.A3.733A.772.2	300.000,00	0,00	300.000,00
Total		3.000.000,00	150.000,00	3.150.000,00

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 12 de febrero de 2024

Pablo Fernández Vila  
Director del Instituto Energético de Galicia

